

**APRUEBA BASES Y ESTÁNDARES ASIGNACIÓN
AÑO 2022 DE ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, ANT20992.**

DECRETO EXENTO N° 219.-

ANTOFAGASTA, 25 de marzo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG. VRE N°701, de 21 de marzo de 2022, de la Vicerrectoría Económica, el oficio DPDI N° 091, de 15 de marzo de 2022, el oficio DPDI N° 086, de 2022, ambos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, el oficio VRIIP N° 36, de 11 de marzo de 2022, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, y el oficio DJ N°233, de 15 de marzo de 2022, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases y Estándares Asignación año 2022 de Asistentes de Investigación de la Universidad de Antofagasta, ANT20992, la cual cuenta con la visación y visto bueno de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases y Estándares Asignación año 2022 de Asistentes de Investigación de la Universidad de Antofagasta, ANT20992, cuyo texto es el siguiente:

La Universidad Antofagasta reconoce el diferente desarrollo en investigación en las áreas del conocimiento. En virtud de diferenciar el apoyo y las exigencias según su desarrollo, la Universidad de Antofagasta genera distintos programas de apoyo en investigación.

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, (VRIIP), establece los presentes requerimientos para la **Asignación año 2022 de Asistentes de Investigación de la Universidad de Antofagasta**, el cual será financiado a través del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, ENFATIZANDO LA ASOCIATIVIDAD CON ALIANZAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO QUE IMPACTEN EN LAS NECESIDADES REGIONALES, CÓDIGO ANT20992”*

Esta asignación está dirigida a Asistentes de Investigación para que realicen actividades de investigación y de docencia, quienes deberán presentar su postulación acompañada de **un único** Investigador Patrocinante.

El objetivo es que el Asistente colabore a la producción científica de su disciplina en conjunto con el Investigador Patrocinante, mejorando su competitividad en la postulación de proyectos y logre un perfil que cumpla las condiciones de publicación, dadas en las orientaciones de productividad de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para formar parte de Núcleos de Magister y/o Claustros de Doctorado en consecuencia, **esta actividad de Asistente de Investigación no es una actividad Postdoctoral.**

I. Aspectos generales a considerar

1.1 Todos los antecedentes y anexos de la propuesta se enviarán vía internet, en la plataforma Institucional.

La plataforma de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP) de la Universidad de Antofagasta.

1.2 La fecha y hora de cierre para la presentación de todos los antecedentes será publicada en la página Institucional de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP) de la Universidad de Antofagasta.

- 1.3 En el presente documento, el Postulante se refiere al candidato a Asistente de Investigación, el cual debe postular con el respaldo de un Investigador Patrocinante de la Universidad Antofagasta.
- 1.4 Un Asistente de Investigación puede ser:
- **APD:** Asistente profesional (posee título universitario o equivalente) y estudiante de doctorado de la Universidad de Antofagasta, que realizará investigación en temas que fortalezcan su formación e interactúe en actividades de investigación con el patrocinante.
 - **APM:** Asistente profesional (posee título universitario o equivalente) y estudiante de magister de la Universidad de Antofagasta, que realizará investigación en temas que fortalezcan su formación e interactúe en actividades de investigación con el patrocinante.
 - **ALC:** Asistente Profesional (posee título universitario o equivalente) que no es alumno de postgrados de la Universidad de Antofagasta, pero que participa de las labores científicas como coinvestigador o colaborador del patrocinante.
- 1.5 El patrocinante debe ser un Académico (jornada completa) de la Universidad Antofagasta o con contrato de honorario con jornada completa equivalente.
- 1.6 El Patrocinante debe ser un investigador que cumpla al menos una de las siguientes opciones:
- a) Cumple con el mínimo de publicaciones indicadas en las Orientaciones de Productividad de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para profesores de Postgrado, en la disciplina del Investigador Patrocinante. Esto es independiente si el postgrado en la disciplina del investigador se dicta o no en la Universidad Antofagasta.
 - b) Pertenecer a Claustros de Doctorado de la Universidad de Antofagasta, acreditado por la Escuela de Postgrado.
- 1.7 El Postulante a Asistente de Investigación deberá presentar una propuesta de trabajo concreta a realizar con el Investigador Patrocinante en conjunto, acompañado de un compromiso de productividad alcanzable en el periodo abril 2022 a diciembre 2022.
- 1.8 Para la productividad científica obtenida se considerarán: Publicaciones científicas, libros y/o capítulos de libros dados según las orientaciones de productividad de la CNA, patentes solicitadas a INAPI o entidad equivalente, patentes otorgadas, licencias tecnológicas.
No se considerarán como artículos los comentarios de artículos o erratum.
- 1.9 Toda investigación a desarrollar, que considere “Estudios de biomedicina con seres humanos”, “Estudios psicológicos con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados”, “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas”, “Estudios de biomedicina con macro organismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su solicitud) el “certificado de ingreso para evaluación ética” de su investigación, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.
- 1.10 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por la persona Solicitante y por el Investigador Patrocinante.
- 1.11 Toda propuesta deberá tener ingresada la información de postulación que aparece en la sección “Antecedentes a presentar” del presente documento, considerando los respectivos respaldos.
- 1.12 Será responsabilidad conjunta del Investigador Patrocinante y el Asistente de Investigación redactar un informe de actividades, el que debe contener las acciones y productividad alcanzada. El Investigador Patrocinante será responsable de enviar a la VRIIP dicho informe, en el mes de **diciembre del año 2022.**
- 1.13 Se adjunta formato de informe (Anexo N° 1).

II. Restricciones

- 2.1 El Patrocinante debe tener al menos un año de antigüedad en la Universidad de Antofagasta, se incluyen contratos a honorarios Jornada Completa excepto contrataciones de post doctores.
- 2.2 El Asistente de Investigación solo podrá postular acompañando de **un único** Investigador Patrocinante.
- 2.3 El Investigador **solamente podrá Patrocinar a una persona** candidata en calidad de Asistente de Investigación en este concurso.
- 2.4 El Postulante a Asistente de Investigación y el Investigador Patrocinante **no deben** tener inhabilidades o incompatibilidades administrativas contempladas en la Ley N° 18.575.- **Las personas que tengan calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (Hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos) y segundo de**

afinidad (Cónyuges de mis hermanos/as, abuelos de mi cónyuge, cónyuge de mis nietos, hermanastros). En particular, los miembros de la comisión evaluadora y el VRIIP como responsable del concurso de Asistentes de Investigación de Pregrado, no pueden ser Investigadores Patrocinantes.

- 2.5 El Postulante a Asistente de Investigación y el Investigador Patrocinante **no deben** tener compromisos insatisfechos o informes pendientes con la VRIIP o entidades externas, referente a becas, proyectos, acuerdos, convenios o contratos en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).
- 2.6 El Postulante a Asistente de Investigación no debe tener grado de doctor, o haber rendido el examen de grado de doctor, para lo cual deberá presentar en los anexos el documento que lo respalde.
- 2.7 El Postulante a Asistente de Investigación no debe tener situación contractual con la Universidad de Antofagasta en modalidad a Contrata o en Propiedad, con dedicación mayor a 22 horas.
- 2.8 El Postulante a Asistente no debe tener convenio a honorarios con la Universidad de Antofagasta con una dedicación acumulada mayor a 22 horas para los ALC y de 4 horas para los APM y APD, excluyendo el presente convenio, durante el desarrollo del trabajo de Asistente de Investigación. En el caso de los convenios a honorarios bajo la modalidad de entrega de informes, la VRIIP asignará una valorización horaria de dedicación.
- 2.9 La dedicación horaria del Postulante a Asistente de Investigación no debe ser superior a 22 horas durante el desarrollo del trabajo de Asistente de Investigación.
- 2.10 En el caso del Postulante a Asistente de Investigación de postgrado de la Universidad de Antofagasta, este debe ser alumno regular de la misma, tanto en la postulación como en el periodo de ejecución del trabajo, para lo cual deberá presentar en anexos el documento que lo respalde.
- 2.11 Este financiamiento es incompatible con beneficiarios de becas o ayudas de manutención internas de nuestra institución y externas de otras instituciones.
- 2.12 Este financiamiento es incompatible con beneficiarios de Ayudantes de Docencia.
- 2.13 Este concurso no contempla la contratación de asistente con foco principal el manejo y/o mantenciones de equipos, como FONDEQUIP o cualquier otro similar.

III. Antecedentes a presentar:

- 3.1 Currículo del Investigador Patrocinante, destacando todo lo indicado en el punto 1.6 de las presentes bases.
- 3.2 Currículo del Postulante a Asistente de Investigación.
- 3.3 Respaldo de los antecedentes a evaluar en cada currículo. Para las publicaciones WoS, Scopus o Scielo, basta el listado de ellas indicando autores, título, revista, volumen, páginas y año de publicación.
- 3.4 Propuesta de Trabajo a desarrollar en conjunto (patrocinante y asistente), indicando el impacto en investigación (tanto para el patrocinante como para el asistente) y el impacto en pregrado y/o postgrado.
- 3.5 Listado de compromisos alcanzables firmado por el Postulante y el Patrocinante (Anexo N°2)
- 3.6 Carta de Ingreso del comité de ética o declaración simple, acorde al "Ítem I" de las presentes bases.
- 3.7 Carta donde el Director de la Unidad manifieste su disposición de asignar carga docente a los Asistentes de Investigación, en caso de existir disponibilidad horaria.
- 3.8 Documentos de postulación adjuntos en la plataforma de la VRIIP habilitados para estos fines.

IV. Proceso de Selección:

- 4.1 Solamente se evaluarán los antecedentes entregados hasta el cierre de la postulación.
- 4.2 La VRIIP conformará una comisión encargada de analizar las propuestas de trabajo, el impacto en la investigación, el impacto en postgrado y/o pregrado y la productividad del Investigador Patrocinante y del Postulante a Asistente de Investigación, tomando en cuenta los siguientes aspectos para el periodo del contrato:

Investigador Patrocinante

Compromisos alcanzables según disciplina.
Impacto en Postgrado y/o Pregrado.
Impacto en la Producción Científica.

Asistente de Investigación

Compromisos alcanzables por el asistente

Impacto en Investigación y en Docencia
Se considerarán los antecedentes del postulante en actividades de investigación.

Los cuales se medirán de acuerdo con la siguiente tabla:

EVALUACION INVESTIGADOR PATROCINANTE	
CRITERIO	PARÁMETRO
CV INVESTIGADOR PATROCINANTE	25%
COMPROMISOS INVESTIGADOR PATROCINANTE Y ASISTENTE DE INVESTIGACION EN CONJUNTO	30%
EVALUACION ASISTENTE DE INVESTIGACION	
CRITERIO	PARÁMETRO
ACTIVIDADES Y ANTECEDENTES EN INVESTIGACION	20%
IMPACTO EN PREGRADO Y POSTGRADO	25%

V. Presupuesto:

5.1 La persona seleccionada como Asistente Profesional, percibirá vía convenio a honorarios y en valor bruto:

Asistentes nuevos: Serán 14 los profesionales seleccionados
\$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales brutos.

Presupuesto total disponible para la estrategia: **\$88.200.000.-**

5.2 Sobre duración del contrato: **abril 2022 a diciembre 2022.**

5.3 Los postulantes a Asistentes de Investigación, que no son alumnos de postgrado, pero se encuentran aceptados para iniciar actividades lectivas de postgrado, en primer semestre académico de la Universidad Antofagasta, para el periodo del 2022, deben postular como Asistente que realiza labores Científicas (ALC).

5.4 La asignación de Asistente de Investigación solamente contempla los recursos indicados en lo puntos anteriores de este ítem. Cualquier otro costo para la realización de la investigación a desarrollar, **es de exclusiva gestión del Investigador Patrocinante.**

5.5 Si el Postulante a Asistente de Investigación es seleccionado en un evento científico, para asistir y/o presentar un trabajo, será responsabilidad del Investigador Patrocinante velar por el financiamiento para dichas actividades.

5.6 Los espacios donde se desarrollarán las actividades con el Asistente de investigación de Pregrado y Postgrado, son gestión del Investigador Patrocinante.

VI. Compromisos

6.1 El Investigador Patrocinante deberá mantener o subir el promedio de productividad científica del Investigador patrocinante en su área.

Para el cálculo de productividad científica se considerarán: publicaciones científicas, libros, y/o capítulos de libros dados según las orientaciones de productividad de la CNA, patentes solicitadas a INAPI o entidad equivalente, patentes otorgadas, licencias tecnológicas, transferencias tecnológicas.

No se considerarán como artículos los comentarios de artículos o erratum.

Para la Línea base se considera el periodo 2016-2020:

$$\frac{N^{\circ}P [17 - 21]}{5}$$

Para el compromiso se considerará el periodo 2016-2021:

$$\frac{N^{\circ}P [17 - 22]}{6}$$

- 6.2 El Postulante a Asistente **deberá** generar productividad en conjunto con el Investigador Patrocinante, valorando además la autonomía que pueda lograr como producto de esta actividad de Asistente de Investigación, acto comprobable a través de la productividad generada.
- 6.3 Los Asistentes deberán tener asignada la siguiente carga docente de 4 horas pedagógicas semanales directos.
- 6.4 Toda publicación, divulgación o difusión generada por el Postulante y/o el Investigador Patrocinante, **deberá** ser con la afiliación de la Universidad de Antofagasta.
- 6.5 Será de responsabilidad del Patrocinante realizar y entregar los informes y dar respuesta a cualquier solicitud de la VRIIP.

VII. Cláusulas adicionales

- 7.1 Cada currículo deberá ser acompañado de los respectivos respaldos, en especial los aspectos a considerar en el punto 1.6 del presente documento.
- 7.2 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el beneficio si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.
- 7.3 El incumplimiento de los compromisos asumidos dejará en situación de informe pendiente al Postulante a Asistente de Investigación y al Investigador Patrocinante, dejándolos inhabilitados para participar de otras iniciativas internas de la VRIIP.
- 7.4 El Investigador Patrocinante deberá informar cualquier tipo de irregularidad o no cumplimiento del Asistente de Investigación al momento de producirse el evento.
- 7.5 Para los compromisos propuestos en la postulación y el plan de trabajo se debe considerar trabajar en las distintas modalidades que nos presente la pandemia.
- 7.6 Cualquier situación o disputa no prevista para este llamado interno, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, siendo esta resolución de carácter final.
- 7.7 En caso de no completar el monto asignado con los postulantes presentados, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado podrá redistribuir el monto en otros Asistentes de Investigación, ya sea de pregrado o postgrado.

VIII. Anexos:

ANEXO N° 1 - INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS 2022	
Nombre Investigador Patrocinante:	
Nombre Asistente Investigación:	
Compromiso Alcanzable en Conjunto:	
I.	<u>Desarrollo de actividades durante el periodo del contrato:</u>
II.	<u>Artículos (publicados-aceptados) del Asistente Investigación (Si las tuviese), en el periodo del contrato:</u>
•	
•	
III.	<u>Artículos (publicados-aceptados) del Investigador Patrocinante sin el Asistente de Investigación, en el periodo del contrato:</u>
•	
•	
IV.	<u>Artículos (publicados-aceptados) del Investigador Patrocinante con el Asistente de Investigación, en el periodo del contrato:</u>
•	
•	
V.	<u>Artículos sometidos por el Investigador Patrocinante en conjunto con el Asistente de Investigación, en el periodo del contrato:</u>
•	
•	
VI.	<u>Actividades de Docencia del Asistente de Investigación, en el periodo del contrato:</u>
VII.	<u>Otras Actividades relevantes del Asistente de Investigación:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades en Proyectos de Investigación (del Asistente de Investigación), en el periodo del contrato • Actividades de divulgación del Asistente de Investigación, en el periodo del contrato: • Participación en congresos, exposiciones u otros del Asistente de Investigación: • Otras actividades relevantes: 	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA ASISTENTE INVESTIGACION</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA INVESTIGADOR PATROCINANTE</p> </div> </div>	
FECHA:	

Consideraciones:

- Las actividades pendientes deben ser “actividades en curso” las cuales tendrán cumplimiento en noviembre y diciembre, informando del cierre total de estas una vez finalizadas.
- Las actividades de docencia deben adjuntar respaldo que informe: Horas académicas que realiza el Asistente de Investigación, Nombre asignatura y semestre.
- El presente anexo debe ser presentado en el mes de diciembre del 2022.

ANEXO N° 2 - COMPROMISOS DE LA PROPUESTA (PARA ENTREGAR EN POSTULACION)	
I.	NOMBRE ASISTENTE INVESTIGACION
II.	NOMBRE INVESTIGADOR PATROCINANTE
III.	CALIDAD JURIDICA DEL INVESTIGADOR PATROCINANTE (CONTRATA, PROPIEDAD, HONORARIO JORNADA COMPLETA)
IV.	FACULTAD
V.	COMPROMISOS ALCANZABLES COMPROMETIDOS PARA EL PERIODO ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022 POR EL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN
VI.	COMPROMISOS ALCANZABLES COMPROMETIDOS PARA EL PERIODO ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022 POR EL INVESTIGADOR PATROCINANTE (SIN CONSIDERAR LOS DEL PUNTO ANTERIOR)
VII.	COMPROMISOS ALCANZABLES COMPROMETIDOS PARA EL PERIODO ABRIL 2022 A DICIEMBRE 2022 CONJUNTOS ENTRE EL INVESTIGADOR PATROCINANTE Y EL ASISTENTE DE INVESTIGACION (NO CONSIDERADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, VI Y VII)
<p style="text-align: center;"> _____ FIRMA ASISTENTE INVESTIGACION </p> <p style="text-align: center;"> _____ FIRMA INVESTIGADOR PATROCINANTE </p> <p style="text-align: center;">FECHA:</p>	

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N° 887)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

BOE-UA